



EXPTE. N° 246-944/2022.-

DECRETO N° 3139 ISPTV.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAY 2025

VISTO:

La solicitud de retiro voluntario efectuada por la agente MELISA NATALIA TOLEDO, Categoría 02, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, Personal Planta Permanente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto-Acuerdo N° 5792-H-02 se establece el Régimen de Retiro Voluntario para el personal de Planta Permanente de la Administración Central, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados y Empresas en las que el Estado posee capital mayoritario;

Que, la Dirección Provincial de Personal manifiesta que se cumplen los requisitos exigidos en el mencionado dispositivo legal para el otorgamiento del Retiro Voluntario solicitando, el que se hará efectivo de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la Resolución N° 699-H/02 a partir de su notificación;

Que, en opinión de Fiscalía de Estado, compartida por el Director Provincial de Asuntos Legales, se encuentran dadas las condiciones fácticas legales para conceder el Retiro Voluntario solicitado por la Sra. Melisa Natalia Toledo, aconsejando el dictado del correspondiente acto administrativo;

Por ello y en uso de facultades propias;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°.-** Concédase el Retiro Voluntario solicitado por la Sra. MELISA NATALIA TOLEDO, CUIL N° 27-31308077-9, Categoría 02, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, Personal Planta Permanente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, conforme lo previsto Decreto Acuerdo N° 5792-H-02.

**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese que el agente dejara de prestar servicios a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación del presente dispositivo.

**ARTÍCULO 3°.-** Por intermedio del Área Recursos Humanos del organismo involucrado se notificará al agente de lo dispuesto en el presente Decreto y se remitirá a Contaduría de la Provincia, con carácter de urgente, fotocopia certificada del presente dispositivo con la debida notificación del agente cuyo retiro se concede, y al Instituto de Seguros de Jujuy.

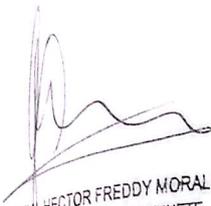
**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
1955 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL  
COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO



**CORRESPONDE A DECRETO N° 3139 -ISPTyV.-**

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 5°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese y publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos. -

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
ING. CARLOS GERARDO STANIC  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS